



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA 141**

**9 DE JULIO DE 2012**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO**

Contamos con la presencia de los siguientes asambleístas: Ramón Cedeño, Eduardo Encalada, Zobeida Gudiño, Lorena Bravo, André Ramírez, Ramiro Terán y Francisco Velasco.

Existe el quórum necesario para dar inicio a la sesión 141 a las 15h40

Se incorpora a la sesión el As. Patricio Quevedo a las 15h44

Se incorpora a la sesión el As. Salomón Fadul a las 16h14

Se da lectura al orden del día:

- 1.- Debate del Proyecto de ley para la Defensa de los Derechos Laborales
- 2.- Debate del Proyecto de ley de Burós de Información Crediticia

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se inicia con el primer punto:

Se encuentran presentes funcionarios del SRI para explicar qué han hecho en el caso del sector de los casinos.

Se procedió a realizar preguntas al respecto.

- Desde cuando se han iniciado procesos de control por parte del SRI a los casinos y salas de juego en general?



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Se han realizado procesos desde el año 2007 con la gestión del Econ. Carlos Marx Carrasco, en temas de IVA e impuesto a la renta.

Antes de esta administración no existieron precedentes de estos casos.

-Cuál es el proceso más antiguo que tienen en sede judicial de los casinos y en qué estado está?

El proceso más antiguo es del 2005 correspondiente a la determinación de valores por el impuesto al Valor Agregado al sector de casinos

- Desde esta administración del SRI 2007, cuántas determinaciones se han realizado a PROFISERIES?

Existen 37 procesos de auditoria, determinaciones de pago que corresponden al IVA, al Impuesto a la Renta y al ICE

- Cuántas determinaciones han sido impugnadas mediante vía judicial por PROFISERIES?

34 procesos han sido impugnados

- A cuánto asciende lo adeudado por PROFISERIES y VIÑACAROLINA?

81,8 millones de dólares adeudan las empresas Profiseries y Viñacarolina

- Cómo es el proceso para el cobro, por qué se tarda tanto tiempo para cobrar lo adeudado?

El Dr. Manolo Rodas, Director General Jurídico, manifiesta que el proceso en el seno de la administración para la determinación de actos tributarios dura aproximadamente un año.

De ahí se utiliza la sede administrativa que dura aproximadamente 120 días el reclamo administrativo, mismo que se puede impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal y luego a la Corte Nacional de Justicia mediante el recurso de casación, a parte de eso se puede presentar un recurso de protección.

Terminado eso viene la fase de cobro, y a su vez se pueden presentar juicios de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

excepciones.

En promedio un proceso de determinación puede durar unos 8 años.

Mediante la ley de fomento ambiental se ha solicitado una garantía para los procesos, sin embargo desde que entró en vigencia la ley lo que se ha hecho es elevar a consulta a la Corte Constitucional con lo cual no se ha aplicado la disposición.

El As. Eduardo Encalada, solicita que se invite al Presidente de la Corte Constitucional para que se explique esta situación.

El Ab. José Arauz, Secretario Relator de la Comisión, manifiesta que no tiene la facultad el presidente de la Corte Constitucional para dar un criterio al respecto porque podría caer en prevaricato.

El As. Ramiro Terán manifiesta que si el SRI tomó acciones desde el año 2007 para esta evasión de 80 millones de dólares, cuáles fueron en concreto?

Se realizó todo el procedimiento para la determinación tributaria de acuerdo a sus facultades prescritas en la ley, y no solo se han hecho a estas dos empresas en mención sino a todo el sector de los casinos, y que en total han sido procesos que superan el centenar de controles.

El As. Ramiro Terán cuestiona que por qué cuando a él le notificó el SRI para que pague se le dieron 10 días hábiles para contestar y luego 20? Porqué para unos hay un procedimiento y para otros otro? Existe una negligencia para cobrar lo que debían al Estado?

Además qué se debe hacer con el Art. 290 numeral 7 con la prohibición de la estatización de deudas privadas?

Qué sucedió durante los 5 años de gobierno que no se ha podido cobrar a estas empresas?

Se encarga la presidencia al As. Ramón Cedeño.

El As. Francisco Velasco manifiesta que se han invitado a las autoridades del SRI y que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

va a discutir respecto de los temas tributarios.

Pregunta al Director Jurídico del SRI si se pueden llevar presas a las personas por evadir impuestos?

La respuesta por parte del Dr. Manolo Rodas es que no se puede. El SRI tiene un trabajo administrativo no penal.

El SRI determinó que estos grupos debían más de 80 millones por el riesgo que ellos representaban al Estado.

El As. Francisco Velasco explica los recursos que se pueden presentar antes de llegar a los procesos de coactiva, los cuales pueden llegar a tomar muchos años.

Además manifiesta que mediante esta ley también en las liquidaciones de los trabajadores se les beneficiará.

Se procede con el segundo punto del orden del día.

Se solicita a los asambleístas sus criterios respecto del proyecto de ley que se ha enviado, a más de los invitados que han venido a la mesa.

Se les comunica que el día miércoles se votará los dos proyectos de ley.

Se clausura la sesión a las 16h35

As. Francisco Velasco Andrade

Presidente

Ab. José Antonio Arauz

Secretario